REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

MEMORANDO

200-

Leticia,

DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

PARA: SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Solicitud visto bueno de OTROSÍ N°1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°2052 DEL 30 DE ENERO DE 2026 ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SAN JOSE DE AMAZONAS".

La presente adición presupuestal al Convenio de Asociación N°2052 del 30 de enero de 2026 se sustenta en el marco de los mandatos constitucionales y legales que obligan al Estado colombiano a garantizar la protección, asistencia y atención integral de las personas adultas mayores, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, en cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la protección y bienestar de esta población. En desarrollo de este mandato, la Ley 1276 de 2009 y sus modificaciones establecen la obligación de las entidades territoriales de garantizar la atención integral de las personas adultas mayores mediante la implementación y fortalecimiento de programas, servicios y estrategias orientadas a su bienestar físico, emocional y social, asegurando condiciones de vida dignas y el acceso continuo a servicios de cuidado, alimentación, acompañamiento y apoyo psicosocial.

En el caso particular del Convenio de Asociación N°2052 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de protección y asistencia integral a las personas adultas mayores del departamento del Amazonas a través del Centro de Vida y de Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas", se ha evidenciado durante su ejecución la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del centro para atender la demanda creciente de la población beneficiaria.

Actualmente, el convenio garantiza la atención de veinticinco (25) personas adultas mayores; sin embargo, mediante solicitud formal presentada por el operador, se ha requerido la ampliación de cobertura para ocho (8) personas adicionales, lo cual permitirá incrementar la atención a un total de treinta y tres (33) beneficiarios durante el periodo restante de ejecución contractual. Esta solicitud se fundamenta en la identificación de nuevas necesidades de atención en la población adulta mayor del territorio, así como en situaciones de vulnerabilidad asociadas al abandono, la inseguridad alimentaria, la dependencia funcional y la ausencia de redes de apoyo familiar. De igual manera, mediante Memorando No. 0136 del 23 de junio de 2026, cuyo asunto corresponde a "Recursos Superávit Adulto Mayor", se informó sobre la incorporación de recursos provenientes del superávit presupuestal destinados a la atención de esta población. En dicho memorando se recomienda de manera inmediata adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la ampliación de cobertura y fortalecimiento de la atención de usuarios del Centro de Vida y Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas", con

el propósito de optimizar la destinación de estos recursos y garantizar una mayor cobertura de atención integral.

La ampliación de cobertura solicitada no modifica el objeto contractual, sino que fortalece su alcance, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de asistencia integral y evitando la desatención de personas mayores que requieren ingreso inmediato a procesos de cuidado, acompañamiento y protección social.

Desde el punto de vista financiero, el valor mensual por persona adulta mayor asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL CATORCE PESOS ($3.701.014,00) M/CTE, valor que corresponde a la tarifa oficial aprobada mediante el Decreto No. 0110 del 13 de junio de 2026, expedido por la administración departamental, el cual establece los costos de atención integral para la población adulta mayor beneficiaria de los programas institucionales. Con base en dicha tarifa, se estructura técnicamente la adición requerida para la atención de ocho (8) beneficiarios adicionales durante un periodo de UN (1) MES y ONCE (11) días, para un total CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44 M/CTE. Así mismo, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales ha verificado la disponibilidad de recursos en el rubro presupuestal correspondiente, garantizando la viabilidad financiera de la presente adición, así como la coherencia con los objetivos del programa de atención integral a las personas adultas mayores. De igual forma, se deja constancia de que la ejecución contractual se ha desarrollado de manera satisfactoria, sin la imposición de multas o sanciones, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Adicionalmente, las condiciones sociales y geográficas del departamento del Amazonas, caracterizadas por la dispersión poblacional, las dificultades de acceso y la alta vulnerabilidad socioeconómica de la población adulta mayor, hacen necesario fortalecer la capacidad de atención institucional del Centro de Vida y Bienestar del Adulto Mayor "San José de Amazonas", como mecanismo para garantizar el acceso efectivo a los servicios de protección y asistencia integral.

En consecuencia, se configura la necesidad jurídica, técnica, social y financiera de adelantar la adición presupuestal al Convenio de Asociación N°2052 de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($40.563.113,44 M/CTE, con el fin de garantizar la ampliación de cobertura de ocho (8) beneficiarios adicionales, pasando de 25 a 33 personas adultas mayores atendidas, asegurando la continuidad y calidad del servicio de asistencia integral durante el periodo restante de ejecución contractual, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la protección efectiva de los derechos de la población adulta mayor del departamento del Amazonas.

MANUEL ALBEIRO ZULUAGA
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

V°B° ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretario de desarrollo institucional

ANEXOS:

- **MEMORANDO 0136 DEL 23 JUN 2026**

Elaboró: MARIA JOSE GARCIA NOVA - CONTRATISTA SGAS